

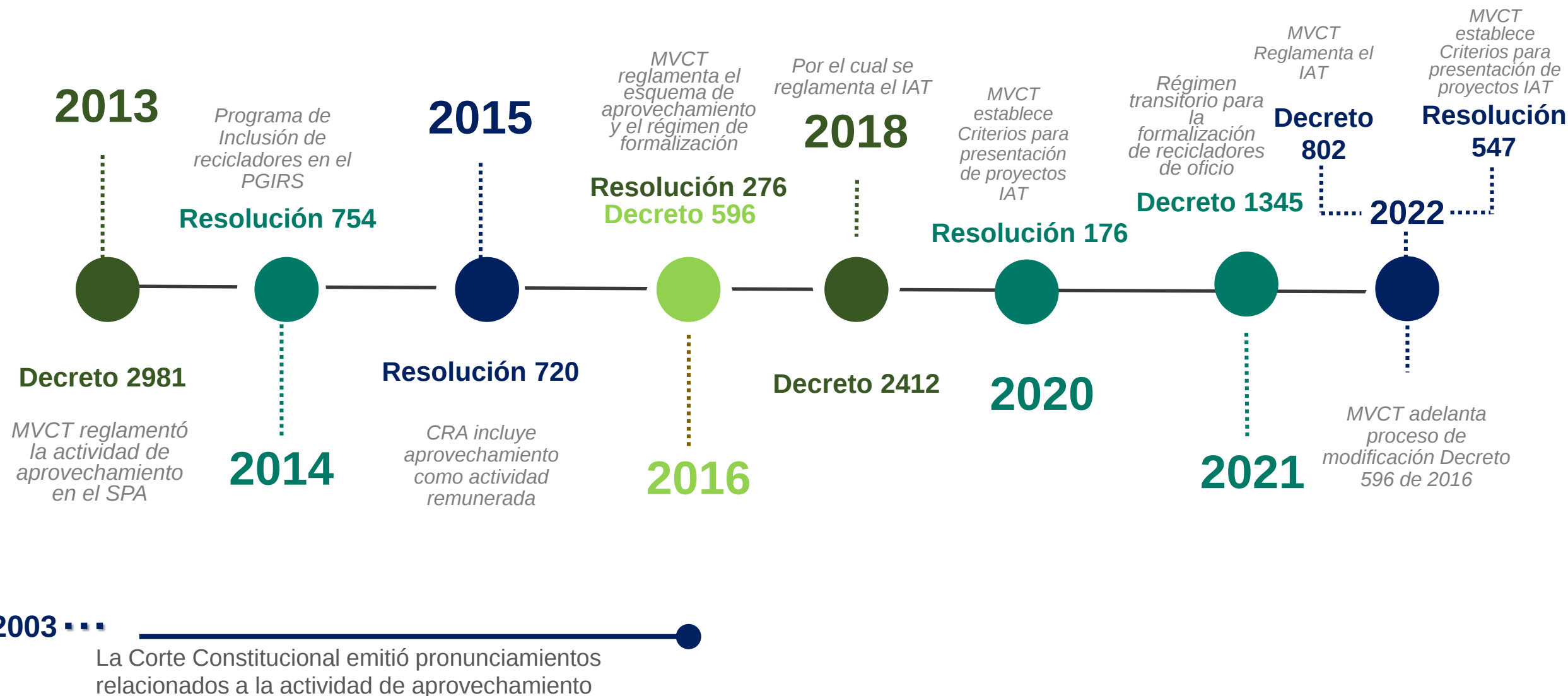


Vivienda

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS

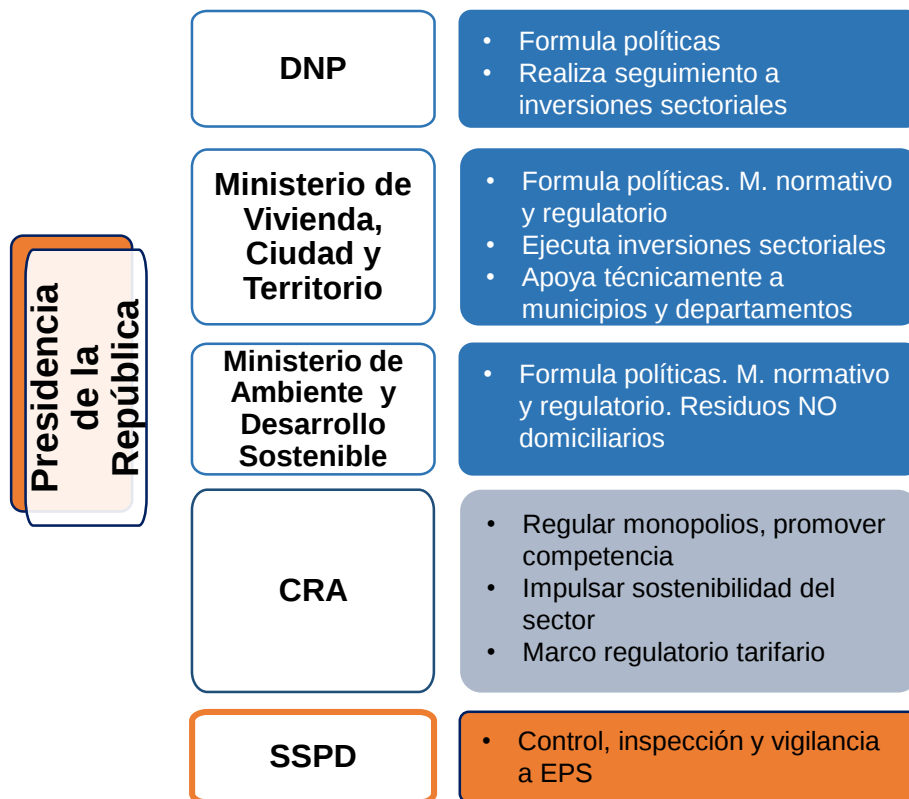


Evolución Normativa

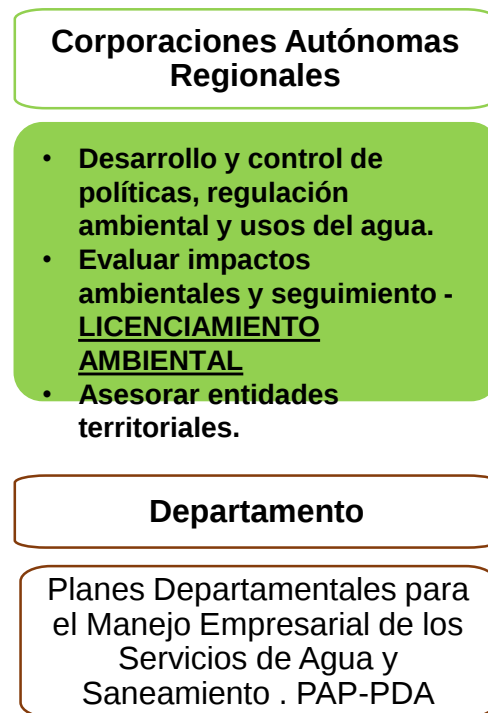


MARCO INSTITUCIONAL

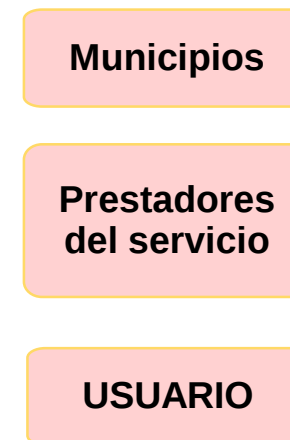
Nacional



Regional



Local



Constitución Política, Ley 142/1994, Decreto 1077/2015, Resolución 754/2014, D.596/2016, D.802/2022

- ✓ Asegurar que se preste a sus habitantes, **de manera eficiente el servicio público de aseo.**
- ✓ Seleccionar y determinar las áreas potenciales para la **ubicación de infraestructuras** para la provisión del SPA e incluirlas en POT, PBOT, EOT. Bien y servicio esencial que prevalece sobre el interés particular.
- ✓ Realizar los **giros correspondientes a subsidios** para los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Formular, diseñar, adoptar, comunicar, hacer seguimiento, revisar y actualizar el **PGIRS.**
- ✓ Adelantar en el marco del PGIRS, la actualización del **censo de recicladores** e incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las **acciones afirmativas a favor de la población recicladora.** Programa inclusión de recicladores.
- ✓ Garantizar la **participación de todos los actores estratégicos** en la formulación, implementación de los PGIRS, incluyendo los recicladores de oficio.
- ✓ Incluir en los PGIRS un **programa de aprovechamiento** que considere: i) Programas y proyectos sostenibles iii) Estrategia que garantice la gestión diferencial de residuos aprovechables y no aprovechables; así como adelantar **campañas de capacitación de cómo separar y aprovechar** los residuos. **(IAT)**

Resolución 754 de 2014

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

Definición PGIRS

- Instrumento de planeación municipal o regional.
- Sirve para garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional.

El PGIRS se
articula con
otros planes



**Plan de Desarrollo
Municipal**



**Plan de Ordenamiento
Territorial**



Autoridad Ambiental



Alcalde o su delegado



Agremiaciones del
sector productivo



Esquema asociativo
territorial existente



Prestadoras del servicio
público de aseo



ONG



Comisión regional de
competitividad



Sector educativo



Recicladores
organizados



Director del grupo
técnico de trabajo

**En el caso de municipios con playas, formará parte de este grupo, un delegado de los Comités Locales para la organización de playas*



Director del grupo



Ingeniería



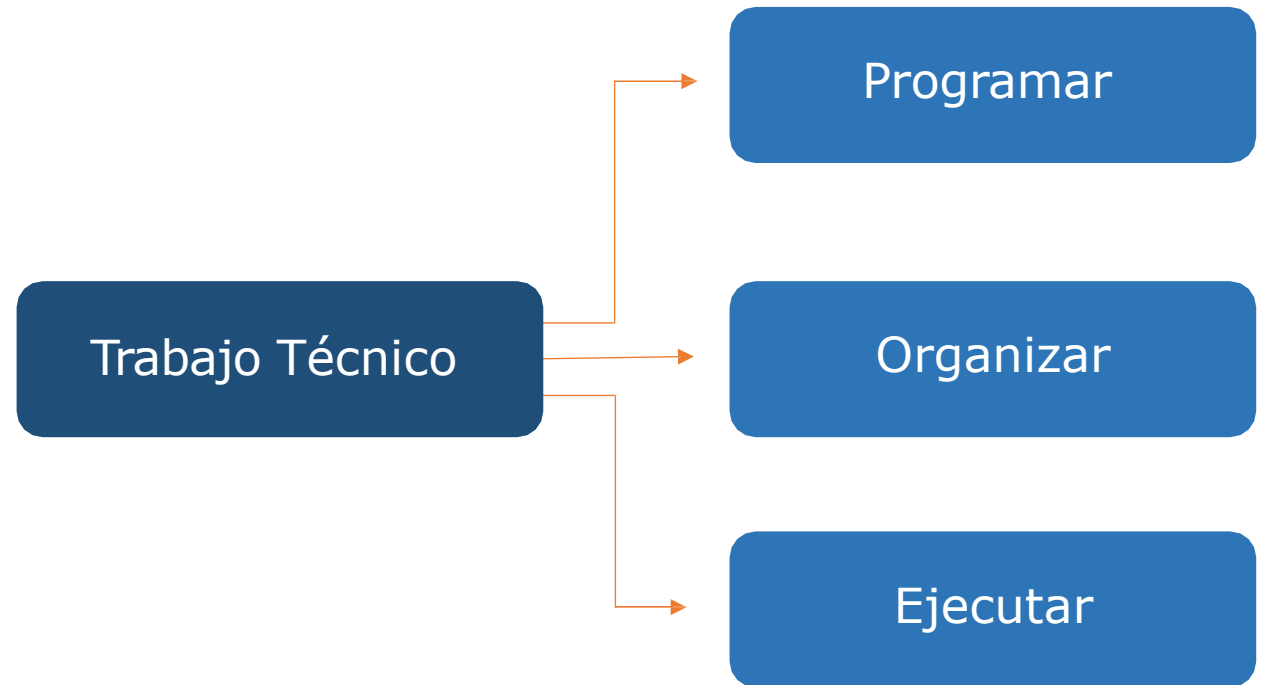
Social



Planificación



Ambiental, Administración Pública, Economía, Finanzas y Derecho en servicios públicos.



Metodología para Formulación de PGIRS Fortalece la planeación local y territorial



ADOPCIÓN

El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo, precisando precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos.

IMPLEMENTACIÓN

Presentar al concejo municipal en el anteproyecto de presupuesto la propuesta de recursos necesarios para la vigencia siguiente.

Coordinar las acciones y los compromisos con los responsables de la ejecución del PGIRS.

Ejecutar los proyectos y programas de acuerdo con el cronograma y la planeación.

Adoptar los correctivos y medidas de ajuste a que haya lugar.

SEGUIMIENTO

Seguimiento a cargo de la **oficina de control interno** del respectivo municipio o distrito.

Presentar al concejo municipal o distrital dentro del anteproyecto de **presupuesto** la propuesta de recursos para la implementación del PGIRS en la vigencia siguiente

SEGUIMIENTO

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital:

- El Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS.
- El Alcalde deberá realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.

Autoridades Ambientales competentes:

- Realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.
- Autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo.

Reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la SSPD y a la Autoridad Ambiental competente.





Vivienda